Convención Constituyente de la Nación Argentina
Comisión Revisora de la Constitución

Subcomisión 3a. - "Derechos Sociales"

ACTA Nº. 3

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las nueve y treinta horas, se reunieron en la sala de la Comisión de Defensa Nacional, de la H. Cámara de Diputados de la Nación, los señores convencionales cuya asistencia se detalla al margen.- Previa lectura del acta de la reunión anterior, que se aprueba con aclaraciones del señor Convencional Don Mario Bernasconi, en el sentido de que los gremios iban perdiendo su idealismo, a causa de la politización equivocada de que eran objeto, se entró a tomar conocimiento de los asuntos entrados, considerándose detalladamente cada uno de los petitorios y sugestiones.- El señor Convencional Presidente, expresó que correspondía continuar con la consideración del artículo catorce y sobre este particular el señor Convencional Don Antonio Sobral, manifestó que toda la cuestión giraba sobre si era o no conveniente la incorporación total del enunciado, tal como se consignaba en el proyecto, insistiendo en su posición anterior, en el sentido de que la actual redacción la hacía innecesaria por implicar una repetición de principios fundamentales ya contenidos en la norma vigente.- Que en la reunión anterior ya habia expresado estos mismos conceptos, en el sentido de que la redacción actual no excluye ninguno de estos anhelos de justicia social.- Reivin

Presentes

Bernasconi, M.-
Carvajal, E.-
De Virgilio, F.-
Méndez San Martín, A.-
Peluffo, D.-
Saponaro, J.F.-
Sobral, A.-

Ausente
(con aviso)

Arraya, J.F.-

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales

///////

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales

///dicó, para la Unión Cívica Radical, la iniciativa de un código del trabajo citando el proyecto del presidente Irigoyen de mil novecientos veintiuno, que no pudo aprobarse por carecer, la representación Radical, de número suficiente en el Congreso.- El señor Convencional Don Francisco De Virgilio, expresó que no compartía el criterio de que era innecesaria la incorporación del enunciado que se estaba considerando y una de las razones que lo movía a sostener esta tesis, era que en todo el mundo se advertía una verdadera revolución en los conceptos sociales, económicos y políticos.- Como ya lo había manifestado anteriormente, la inclusión del texto proyectado alejaba el temor de una desviada o reducida interpretación en el legislador del futuro.- Que al obrero, usando este término como expresión genérica, le interesaba más la garantía de la Constitución, que la protección de la ley.- Que la reforma de aquélla, hacía innecesaria poner en movimiento un mecanismo difícil y complicado, en tanto que ésta podía ser modificada por un procedimiento más ágil que hiciera ilusoria su protección.- La Constitución Nacional enumera los derechos fundamentales y éstos que ahora se tratan, adquieren esa categoría; por consiguiente es plausible la inclusión, sin que ésta signifique la negación de otros.- El señor Convencional Don Antonio Sobral insiste en que el contenido del texto es más a propósito para una ley, que un artículo de la Constitución.- Que a modo de ejemplo, él no vería mal que en el artículo sesenta y siete, inciso nuevo, se dieran las bases para una legislación del trabajo, que bien podría ser el códi-

///////

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales

///go a que ya se ha referido varias veces.- Que no ir a una reforma integral amplia, implica dejar en pié el pivote capitalista y por tanto la quiebra del principio de una democracia económica.- El señor Convencional Don Domingo Peluffo, sostiene la tésis de la mayoría, manifestando que debe conservarse, en texto expreso, el concepto social de la reforma.- El señor Convencional Don Antonio Sobral, apunta una vez más en la conveniencia de proceder cuánto antes a una verdadera reforma, de carácter amplio, que represente una transformación integral, para poner remedio al estado actual de cosas, que son el resultado del liberalismo económico, que ha permitido, en base al régimen jurídico imperante, desvirtuar los propósitos y los ideales de los constituyentes del cincuenta y tres.- El señor Convencional Presidente, anota que en países juridica y politicamente organizados como el nuestro, las reformas integrales y absolutas, no responderían a una verdadera necesidad.- Que por el contrario, la prudencia y la mesura deben ser la norma para llegar al logro del equilibrio jurídico social, que se requiere para hacer armónica la convivencia de los individuos en el Estado.- El señor Convencional Don Mario Bernasconi, realizó un detenido análisis de cada uno de los distintos incisos que comprenden los derechos especiales del trabajador.- En su conjunto los considera una redundancia, por repetir y no agregar nada nuevo al texto vigente, salvo lo que se refiere al inciso g) "Derecho a la Seguridad Social", cuya novedosa inclusión entre nosotros elogia, considerándola como un acierto del proyecto; señala que la expresión del texto del inciso a), no es la más acertada, siendo consagra-

///////

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales

///da la intitulada "Derecho al Trabajo", ya que esto último constituye una declaración de garantía de tener siempre trabajo, nó como una mera declaración, sino como un derecho, y más aún como una fórmula moderna de asistencia social dinámica.- El señor Convencional Don Antonio Sobral, a esta altura de la labor, expresa que quiere fijar claramente la posición de la Unión Cívica Radical frente a la reforma en general, y en especial, en lo que se refiere a la competencia de la subcomisión: primero que la iniciativa aparece en un momento poco propicio y segundo, que ella no contempla todas las necesidades de la hora actual.- Que además, y ya con un criterio político finamente elaborado, manifiesta: a) que son vieja preocupación y punto importante de la plataforma de la Unión Cívica Radical, las reformas sociales; b) que como una consecuencia de lo anterior, reivindica, para la Unión Cívica Radical, el derecho a realizar ella la revolución recuperadora; y, como una resultante, enjuicia toda la doctrina peronista.- Añade: "No somos un partido conservador que queremos mantener un régimen que ha permitido, aunque no creado, un sistema capitalista, con todas las deformaciones del que impera en el país.- Queremos las reformas en todo lo no previsto por los constituyentes del cincuenta y tres, y por sobre todas las cosas declaramos que los derechos, las libertades y las garantías, están destinadas a defender al hombre.- El señor Convencional Méndez San Martín, expresa a continuación, que el pueblo se está acostumbrando a analizar los conceptos y a comprobar las realizaciones de sus gobernantes, a quienes eligieron para el manejo del país.- Por lo tanto, el pueblo creerá poco en

///////

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales

/// declaraciones, como la que acababa de hacer el señor Convencional de la minoría.- Que la Unión Cívica Radical estuvo en el poder desde mil novecientos diesciseis hasta mil novecientos treinta, y que durante esos catorce años, no dieron al país las soluciones que ahora manifiestan poder dar y que forman, según se acaba de manifestar, tradicionales aspectos de la plataforma del partido.- Somos un partido nuevo, -añadió- y en menos de tres años hemos realizado la promesa civil que hizo nuestro jefe a los argentinos.- El señor Convencional Don Antonio Sobral expresa que la Unión Cívica Radical, estuvo en el gobierno desde el año mil novecientosdiesciseis hasta mil novecientos treinta, pero no pudo contar, en ningun momento, con mayoría en el Poder Legislativo y que eso es cierto.- Que es suficiente decir que con las elecciones de Mendoza y San Juan, recién el radicalismo hubiera tenido mayoría en el Senado desde suadvenimiento al gobierno del país.- Que su política social ha sido rica:-es suficiente ver todos los proyectos del Poder Ejecutivo-y con el gran mérito de haber sido la primera agrupación política que orientó al gobierno en los derechos sociales y también en cuánto a la soberanía económica.- Bien saben los señores convencionales que pagó a alto precio la Unión Cívica Radical su política nacional, por cuánto la revolución del seis de setiembre fué la reación de la oligarquía frente a esta política.- En este momento interviene el señor Convencional Don Mario Bernasconi y dice, que tan es así que el presidente Irigoyen no queria entrar al gobierno por vía comital, sino, previa disolución a todos los poderes,

///////

/// ya sea por un proceso revolucionario o porque el presidente Saenz Peña interviniera las catorce provincias, era su "todo o nada".- Pero al aceptar el comicio quedó dentro del orden legal y político del régimen.- El señor Convencional Don Antonio Sobral, expresa que con lo ya declarado por ambos sectores, a través del estudio de esta primera parte del asunto de su competencia, puede darse por agotado el tema y por terminado el estudio de los derechos "del trabajador", indicando la conveniencia de continuar, en la próxima reunión, con la consideración de los derechos "de la familia", punto segundo de los derechos especiales, agregados al artículo catorce.- El señor Convencional Don Mario Bernasconi repite su pensamiento ya anteriormente expresado, condenando la limitación de los ideales de los gremios, como una consecuencia de la politización a que ellos son sometidos por sus dirigentes, lo cual hace que estos organismos se transformen en entes materialistas que retardan la verdadera resolución idealista de los obreros, que los lleve a un nuevo ordenamiento jurídico de bienestar.- Siendo las once y cuarenta y cinco horas, la Subcomisión dá por terminada la labor del día y resuelve continuar mañana, jueves diez, a la hora reglamentaria, con el estudio de los derechos "de la familia".-

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales